

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2500852
Denominación del Título	Grado en Educación Social
Universidad solicitante	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Actualizar información.
- [2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Actualizar información.
- [3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título: Actualizar información.
- [4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Actualizar información.
- [5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Actualización de la información.
- [6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se ha realizado la adaptación y redistribución por asignaturas, de acuerdo con el profesorado actual, de las competencias de la memoria anterior en los nuevos resultados de aprendizaje tal y como se indica en el RD 822, manteniendo la finalidad formativa del título.
- [7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes: Actualizar información.
- [8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de la normativa.
- [9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Actualización de la información.
- [10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Actualización del plan de estudios. Las modificaciones realizadas en el Plan de estudios del Grado en Educación Social son las siguientes:

* Cambiar la tipología de las asignaturas Tecnologías de la Información y la comunicación aplicadas a la educación y Educación en valores pasando a ser asignaturas Obligatorias y manteniéndolas a 3 ECTS.

*Cambiar la tipología de la asignatura Diseño de programas y proyectos de educación social pasando a ser de Formación básica.

*Modificar la denominación de las siguientes asignaturas:

1.- Teoría y modelos de desarrollo comunitario por Optimización del desarrollo personal en la comunidad

2.- Geografía social por Sociedad y territorio sostenible

3.- Lengua española y medios de comunicación por El español y sus variedades sociales

4.- Arte contemporáneo y cultura visual por Museos, patrimonio cultural y educación

5.- Introducción a la lengua de señas española por Sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Actualizar información.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación: Actualizar información.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Actualización de la información.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Actualización de la información.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Añadir información.

[16] Apartado 7.2 - Procedimiento de adaptación: Añadir información.

[17] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Actualizar información.

[19] Apartado 8.2 - Información pública: Actualizar información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE** respecto a todas las modificaciones propuestas.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.